



MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Municipalidad de Barranco

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCION N° 008-2021-GM/MDB**

Barranco, 24 de marzo de 2021

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

**VISTO**, el Informe N° 0009-2021-GSCGA- MDB de fecha 09 de marzo del 2021, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 033-2021-GPPM-MDB de fecha 16 de marzo de 2021 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 0102-2021-GAJ/MDB de fecha 19 de marzo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Barranco, referente a la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad (Programa Municipal EDUCCA – Barranco 2017 - 2022).

## CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 28607 que modifica la Constitución Política del Perú en el artículo 194° señala que las Municipalidades provinciales y distritales son los Órganos del Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que indica además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los Gobiernos Locales, promover la educación, investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, donde se define como un instrumento de planificación y gestión de los Gobiernos Locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del PLANEA 2017-2022;

Que, mediante Ordenanza N° 483-MDB-2017, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Barranco 2017-2022, con el objetivo de lograr una educación ambiental formal en el Distrito de Barranco;

Que, mediante el Informe N° 009-2021-GSCGA-MDB de fecha 09 de marzo del 2021; la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2021 referido al Programa Municipal EDUCCA BARRANCO 2017-2022;

Que, mediante el Memorándum Múltiple N° 014-2021-GM-MDB de fecha 10 de marzo del 2021, la Gerencia Municipal solicita a las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Asesoría Jurídica, emita opinión respecto a la aprobación del Plan de Trabajo 2021 referido al Programa Municipal EDUCCA BARRANCO 2017-2022;





MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

## Municipalidad de Barranco

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Que, mediante el Informe N° 0033-2021-GPPM-MDB de fecha 16 de marzo de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga opinión favorable a la aprobación del Plan de Trabajo 2021 referido al Programa Municipal EDUCCA BARRANCO 2017-2022;

Que, mediante el Informe N° 0102-2021-GAJ-MDB de fecha 19 de marzo de 2021; la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo 2021 referido al Programa Municipal EDUCCA BARRANCO 2017-2022;

Que, en el marco de la tercera fase de implementación descrito en la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se establece que la elaboración, validación y aprobación del Plan de Trabajo Anual se debe realizar a través de una Resolución de Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Barranco, aprobado mediante Ordenanza N.° 525-2019-MDB.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Barranco (Programa Municipal EDUCCA- Barranco 2017-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización incluir las actividades del Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Barranco, en el marco de la programación anual presupuestal que proponga la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y condicionado al marco presupuestal disponible para dicha Gerencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

ARTURO GUTIÉRREZ VERA  
GERENTE MUNICIPAL